



Poder Judicial de la Nación

JUNTA ELECTORAL NACIONAL - DISTRITO MENDOZA
CNE 6065/2019

ACTA N° 11: En la ciudad de Mendoza, a los 05 días del mes de noviembre de dos mil diecinueve, se reúnen en los señores miembros de la H. Junta Electoral Nacional de este Distrito Mendoza **Dres. Alfredo Rafael Porras, Jorge Horacio Nanclares y Walter Ricardo Bento**, con la presencia de las funcionarias electorales Dras. Roxana López y María Marta Palero. Abierto el acto por el señor Presidente, doctor Alfredo Rafael Porras se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 27/10/2019 (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de la convocatoria dispuesta mediante Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 343/2019, en orden a las categorías de Presidente y Vicepresidente de la Nación y Diputados Nacionales.


Dr. ALFREDO RAFAEL PORRAS
PRESIDENTE

PRIMERO: Que se constituyeron 4162 mesas, y sobre un total de 1448473 electores han emitido su voto 1174663, lo que representa el 81,10 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.

TERCERO: Que durante las operaciones del escrutinio definitivo no se formularon planteos sobre la validez o nulidad de mesas de comicio.

CUARTO: Que mediante Actas números 9 y 10, se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos, que incluye los resultados de los votos de los electores privados de libertad y de los votos presenciales y postales de electores argentinos residentes en el exterior.

QUINTO: Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional, corresponde declarar la validez de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Diputados Nacionales, y remitir las comunicaciones previstas en el art. 120 del Código Electoral Nacional y 5° de la ley 15.262.

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

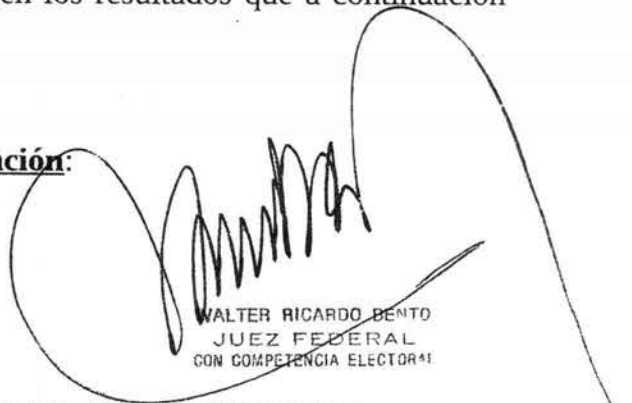
CARGOS NACIONALES:

Presidente y Vicepresidente de la Nación:

Total de votos emitidos: 1174556



ES COPIA


WALTER RICARDO BENTO
JUEZ FEDERAL
CON COMPETENCIA ELECTORAL



#34027592#248824342#20191104181407150

Votos afirmativos: 1150654
Votos en blanco: 8494
Votos recurridos declarados válidos: 0
Votos impugnados declarados válidos: 0
Votos nulos: 15408
Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
UNITE POR LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD	14370
FRENTE NOS	22715
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES –	26315
UNIDAD	
JUNTOS POR EL CAMBIO	576493
FRENTE DE TODOS	435313
CONSENSO FEDERAL	75448

Diputados Nacionales:

Total de votos emitidos: 1174441
Votos afirmativos: 1113380
Votos en blanco: 45958
Votos recurridos declarados válidos: 0
Votos impugnados declarados válidos: 0
Votos nulos: 15103
Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES –	32343
UNIDAD	
CAMBIA MENDOZA	583897
FRENTE DE TODOS	423002
PROTECTORA FUERZA POLITICA	74138

SÉPTIMO: Que por aplicación de los artículos 45 de la Constitución Nacional y 158 del Código Electoral Nacional, la asignación de los cargos de Diputados Nacionales es la que a continuación se detalla:

I) DIPUTADOS NACIONALES: En atención a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional la siguiente lista no participan en la asignación de cargos por no haber logrado el mínimo de 43454 votos,



ES COPIA



#34027592#248824342#20191104181407150



Poder Judicial de la Nación

JUNTA ELECTORAL NACIONAL - DISTRITO MENDOZA
CNE 6065/2019

que constituye el 3% (tres por ciento) calculado sobre el padrón electoral del distrito:

Partido Político o Alianza
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES -
UNIDAD

El total de votos obtenidos por cada lista que ha superado ese mínimo es dividido por uno, por dos, por tres, por cuatro y por cinco que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. art. 161, inc. "a", CEN). Se ordenan, luego, de mayor a menor los cocientes resultantes (cf. art. cit. inc. "b").

Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar a las listas oficializadas por las agrupaciones que se indican, la cantidad de cargos que se expresan en el esquema siguiente:

Partido Político o Alianza	Cantidad
	Cargos
CAMBIA MENDOZA	3
FRENTE DE TODOS	2

De conformidad con las nóminas oficializadas, han resultado electos por la lista 'CAMBIA MENDOZA' (Nº 503): CORNEJO, ALFREDO VICTOR; LATORRE, JIMENA HEBE; DE MARCHI, OMAR BRUNO y por la lista 'FRENTE DE TODOS (Nº 502), UCEDA, MARISA LOURDES y BERMEJO, ALEJANDRO DANIEL.

En mérito de lo expuesto, la H. Junta Electoral Nacional RESUELVE:

- 1º) Declarar la validez de la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación y Diputados Nacionales realizada el 27/10/2019.
- 2º) Comunicar al señor Presidente del Honorable Senado de la Nación los resultados atinentes a la elección presidencial (cf. art. 120 del Código Electoral Nacional).
- 3º) Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia de Mendoza, a los siguientes ciudadanos: **por la lista 'CAMBIA MENDOZA' (Nº 503): CORNEJO, ALFREDO VICTOR, DNI: 14.697.262; LATORRE, JIMENA HEBE, DNI: 32.427.363; DE MARCHI, OMAR BRUNO, DNI: 17.640.658 y por la lista 'FRENTE DE TODOS (Nº 502): UCEDA, MARISA LOURDES, DNI: 27.090.900 y BERMEJO, ALEJANDRO DANIEL, DNI: 14.985.237.**



ES COPIA



#34027592#248824342#20191104181407150


Dr. ALFREDO RAFAEL PORRAS
PRESIDENTE

4º) Remitir testimonio de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio del Interior- y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional) con copia certificada de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional.

5º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, en carácter de diploma (cf. art. cit.).

Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio, con excepción de aquellas a las que se les negó validez o han sido objeto de algún reclamo (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional).


Dr. ALFREDO RAFAEL PORRAS
PRESIDENTE


Dr. JORGE HORACIO MANCLARES
VOCAL


WALTER RICARDO BENTY
JUEZ FEDERAL
CON COMPETENCIA ELECTORAL


ROXANA E. LOPEZ
SECRETARIA


MARTA PALERO
PROSECRETARIA

ES COPIA

